ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

(Diecisiete (17) de mayo de 2025)

Señor(a)
JOHN FREDY TABORDA FLOREZ
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Municipio de Titiribí - Antioquia

El suscrito Alcalde del Municipio Titiribí - Antioquia, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, mediante el presente se permite comunicarle modificación en la designación de supervisión de los siguientes contratos adscritos a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, frente a los cuales asumirá la supervisión JOHN FREDY TABORDA FLOREZ como Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a partir del día diecisiete (17) de mayo de 2025.

Nro. de Contrato	Contratista
CPS 008	Santiago Parra Atehortúa
CPS 009	Katherine Bustamante Ramírez
CPS 010	Fadid Maria Pulgarín Pineda
CPS 015	Carlos Arenas Vera
CPS 019	Valentina Arenas Sánchez
CPS 020	Miguel Francisco Muriel
CPS 028	Mary Luz Vélez Taborda
CPS 033	Astrid Elena Osorio Gómez
CPS 035	Juan Armando Valencia Rojas
CPS 053	Valentina Berrio Arroyave
CPS 054	Mariana Soto Bonilla
CPS 055	Mary Luz Marín Muriel
CPS 056	Elian Marín Muriel
CPS 057	Iván Amaya Holguín
CPS 058	Juan Sebastián Loaiza Restrepo
CPS 066	German Alberto Martínez Restrepo
CPS 075	Edgar Augusto Tabares Carmona
CPS 076	Juan Sebastian Caicedo Mesa
CPS 083	Valentina Londoño
CPS 084	Jonathan Andrés Acosta Rico

Nro. de Contrato	Contratista
CPS 085	Oscar Andrés Valencia Bolívar
CPS 086	Octavio Augusto Quintero Holguín
CPS 097	Amaury Castellanos Petro
CPS 098	Asociación De Entes Deportivos Del Suroeste Antioqueño (ASDESA)
CPS 100	Clara Cecilia Muñoz Duque
CS 010	Comercializadora Mamajuana
Contrato De Arrendamiento 001	Luz Marina Cárdenas Estrada

Actividades del supervisor: Verificar que el objeto contractual se cumpla y certificar la ejecución de las actividades, lo anterior mediante el cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y contables propias de la supervisión del contrato.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán entregarse en la oficina de contratación con el fin de que reposen en el expediente contractual de la Entidad.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2025.

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL
TITIRIBÍ - ANTIOQUIA

Proyecto:
Katherine Montoya Londoño
Abogada Contratista